



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1995/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1070/13 de 12 de Septiembre de 2013, del Departamento de Deportes y Cultura, Con Visto Bueno de la Administradora Municipal Subrogante, que solicita fondo a rendir necesarios para lo siguiente; Recintos Deportivos Municipales: Mallas de Baby Futbol, Taller de Voleibol: Rodilleras, Talleres de Futbol: Balones de Futbol, en el marco del funcionamiento de los talleres deportivos y recintos deportivos municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase fondo a rendir a don **Oswaldo Erick Zenteno Pinto**, Jefe de Deportes y Cultura, Profesional Grado 9° EMS, por la suma de **\$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos)**, los que se destinaron para lo siguiente; Recintos Deportivos Municipales: Mallas de Baby Futbol, Taller de Voleibol: Rodilleras, Talleres de Futbol: Balones de Futbol, en el marco del funcionamiento de los **"Talleres Deportivos y Recintos Deportivos Municipales"**.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Doña Rosa Maria Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/MGM/sgch

Dist:

- Control
- Dideco
- DAF
- Deportes

